



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

06 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

564

**VISTO:** La proximidad de la conmemoración de los "200 años de la Declaración de la Independencia de la República Argentina" a celebrarse el próximo 9 de Julio en nuestra Provincia, Cuna de la Independencia; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** esta importante celebración contará con la presencia del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, Ingeniero Civil Mauricio Macri, y otras importantes autoridades tanto Nacionales como Provinciales, como así también de Mandatarios Extranjeros;

**Que** el nacimiento de nuestra Patria como Nación Soberana, ocurrido en nuestra Provincia el 9 de Julio de 1816, ubica a Tucumán en un lugar preponderante en la historia de la Argentina;

**Que** la conmemoración del Bicentenario de la Independencia ubicará sin duda a la provincia de Tucumán como el centro de mayor interés, no solo para el país entero sino también para el mundo, lo que de hecho atraerá miles y miles de personas;

**Que** el Municipio de Yerba Buena será sede de una serie de importantes eventos organizados por esta Municipalidad y por la Provincia de Tucumán, encontrándose incluida en la Agenda del Bicentenario actividades institucionales, culturales, religiosas, deportivas, actividades éstas que generarán también la presencia de un importante número de turistas;

**Que** tales actividades demandarán compras, contrataciones de servicios y, además, la ejecución de diversos trabajos y obras, lo que exige de parte del gobierno municipal todo el esfuerzo para llevar adelante cuanta gestión resulta necesaria a los efectos de que dichos eventos se desarrollen en el marco propio a estas circunstancias tan excepcionales;

**Que** todo ello implica afrontar diversas erogaciones en forma inmediata para que todo lo planificado se lleve adelante con la premura que la situación exige y con el objeto de dotar de las herramientas a los fines señalados, resulta procedente disponer las medidas necesarias, aplicando para ello lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE a efectuar, en forma directa, las contrataciones y/o compras que resulten necesarias, por hasta la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) para la realización de los preparativos y ejecución de trabajos u obras, con motivo de las actividades a desarrollarse en este Municipio, en el marco de los festejos del "Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina", quedando encuadradas las mismas en las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

08 JUL 2016

564

DECRETO:

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE la disposición de hasta la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), a los fines señalados en el Artículo precedente, debiendo los Funcionarios Municipales que realicen compras y/o contrataciones en el marco de las disposiciones del presente Decreto, efectuar oportunamente la rendición de cuentas de los gastos incurridos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará a la Partida Presupuestaria que corresponda, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Único de Decretos y ARCHIVESE.-
KPS.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA